

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
RECTORÍA
Comunicado N.2 A la Comunidad Académica
13 de junio de 2024

En distintos espacios de discusión académica sobre el proyecto de ley estatutaria que regula el derecho fundamental a la educación he manifestado mi preocupación por la inclusión del Marco Nacional de Cualificaciones (MNC) como eje estructurante del sistema educativo y por las previsibles consecuencias que tal medida generaría en relación con el sentido de la educación superior y la comprensión de la labor docente.

Después de analizar las enmiendas introducidas al proyecto de ley en el Senado de la República estas preocupaciones se agravan, pues no solo se mantiene al MNC como componente estructurante del sistema (artículo 4 del proyecto), sino que además se incluye el “derecho fundamental a la educación terciaria” (artículo 18) dentro del capítulo dedicado a la definición de los diversos niveles del sistema educativo.

Con estos dos artículos se avanza en la pérdida de la singularidad de la universidad pública por cuanto esta quedará sometida a las “armonizaciones” formativas que deberán realizarse con otras instituciones de educación no formal y de educación para el trabajo y el desarrollo humano. También por la manera como conceptos cuestionables de “educación para el trabajo” e “internacionalización” desconocen la complejidad y los alcances sociales de las funciones misionales de investigación y extensión. Todos estos son aspectos que resultan lesivos para la autonomía universitaria y la libertad de cátedra.

Hago un llamado para que estos elementos del proyecto sean retirados, pues debido a las razones expuestas, son contrarios al propósito que el mismo proyecto de ley enuncia con respecto al desarrollo del derecho fundamental a la educación.

Leopoldo Múnera Ruiz
Rector
